

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000044635



20181701059P03452



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701059P03452						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE MAYO DEL 2018, (11:17)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	AVALOS ORBE ANDREA ALEJANDRA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1712335908	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	RESTZHIRONE CIA.LTDA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

N° TRAMITE: 42641-0041-18
DOCUMENTO: Escritura
28/03/19 2.1.



Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

20181701059-P03

DISOLUCION VOLUNTARIA DE EMPRESA RESTZHIRON CIA. LTDA.

QUE OTORGA:

**RESTZHIRONE, REPRESENTADA POR
ANDREA ALEJANDRA AVALOS ORBE**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI:

COPIAS

En la ciudad de san Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes dieciocho de mayo del año dos mil dieciocho, ante mi Doctor **EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS, NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**, comparece la señorita: **ANDREA ALEJANDRA AVALOS ORBE**, de estado civil soltera, en su calidad de Representante legal de la **EMPRESA RESTZHIRONE COMPANIA LIMITADA**; con domicilio en la calle El Gavilán E diecinueve guion cuarenta y ocho y El Quinde con número telefónico tres tres cuatro cero nueve uno cinco, de la Parroquia El Batán, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz a quien conozco de que doy fe, en virtud de haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, cuya copia certificada se agrega al presente instrumento, autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad, y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación, a través de convenio suscrito con esta Notaría, y presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **MINUTA DE DISOLUCION VOLUNTARIA ANTICIPADA, LIQUIDACION Y CANCELACION**

DIRECTA DE LA EMPRESA RESTZHIRONE CIA. LTDA.- SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de disolución voluntaria anticipada, liquidación y cancelación directa de la empresa "RESTZHIRONE CIA. LTDA.", conforme a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

Compareciente: A la celebración de la presente escritura comparece la señora Andrea Alejandra Avalos Orbe en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa RESTZHIRONE CIA. LTDA., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña y presenta su documento de identificación: cédula de ciudadanía número ciento setenta y uno doscientos treinta y tres quinientos noventa guion ocho; (171233590-8), como documentos habilitantes. La compareciente es ecuatoriana, de estado civil soltera, con domicilio en la ciudad de Quito, legalmente capaz, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía RESTZHIRONE COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el primero (1) de marzo de dos mil dieciocho, según consta del acta que en copia certificada se agrega. La compareciente declara su voluntad de otorgar la presente escritura de disolución anticipada voluntaria, liquidación y cancelación directa de la compañía que representa.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La empresa RESTZHIRONE CIA. LTDA., se constituyó con domicilio en la ciudad de Quito con el plazo de duración de cincuenta años, mediante escritura pública celebrada el veinticinco de mayo de dos mil quince, ante el doctor Rolando Falconí Molina, Notario Público Vigésimo Noveno, del Cantón Quito, según Extracto

Notaria Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Copia de Archivo número doscientos uno quinientos
cero diez veinte y nueve; (20151701029°00502); aprobada por la
Superintendencia de Compañías, inscrita en el Registro
Mercantil del Cantón Quito, con el número de inscripción dos mil
setecientos noventa y dos y número de repertorio: veinticinco mil
trescientos trece, del primero de junio de dos mil quince. b) La
Compañía tiene actualmente un capital de cuatrocientos dólares
de los Estados Unidos de Norteamérica. La Junta General
Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el primer día del
mes de marzo de dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad la
disolución voluntaria anticipada, liquidación y cancelación
directa de RESTZHIRONE CIA. LTDA., además aprobar el Balance
Final de Operaciones y el Cuadro de Distribución del Haber
Social al 28 de febrero de 2018. TERCERA.- DECLARACIONES.-
DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA, LIQUIDACION Y
CANCELACION DIRECTA: Con los antecedentes expuestos, el
otorgante en calidad de Gerente General y Representante Legal
de la Empresa, en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General
Universal Extraordinaria de Socios de fecha primero de marzo de
dos mil dieciocho, cuya acta se adjunta como parte de esta
escritura, DECLARA DISUELTA, voluntaria y anticipadamente, a la
compañía RESTZHIRONE CIA. LTDA., para efectos de proceder a
su liquidación y solicitar la cancelación directa. La Junta resolvió:
que la Empresa se someta al Trámite Abreviado de Disolución
Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la inscripción en el
Registro Mercantil, de conformidad con lo que establece el Art.
36 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de
Compañías. Resolvió también aprobar el Balance Final de

Operaciones y el Cuadro de Distribución del Haber Social al 28 de febrero de 2018. Los Socios por unanimidad, manifiestan inequívocamente su voluntad de disolver y liquidar la empresa RESTZHIRONE CIA. LTDA, y solicitar a la Superintendencia de Compañías la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil en un solo acto. Se hace constar en esta acta la ratificación de los Socios de RESTZHIRONE CIA. LTDA., que la Empresa no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieran obligaciones que se hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el representante legal de la Empresa.- CUARTA.- PRECIO.- El precio materia del presente contrato escritural por su naturaleza es indeterminada.- QUINTA.- GASTOS.- Los gastos que demanden la celebración de la presente escritura serán de cargo de la compareciente, hasta la total culminación del trámite de la presente escritura.-Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para la plena validez de esta escritura".- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por el señor Doctor Napoleón Borja Borja, con matrícula profesional número tres mil setecientos cuarenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman conmigo, de todo lo cual doy fe.-

La compa-

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



reciente.



SRA. ANDREA ALEJANDRA AVALOS ORBE.

C.C. 171233590 - 8

DR. EDUARDO VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA EMPRESA RESTZHIRONE CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, al primer día del mes de marzo de dos mil dieciocho, siendo las 16:00 horas, en las oficinas de la empresa situadas en la calle José Queri Lote 5 Edificio Fiorentina Plaza oficina 2, los Socios de Restzhirone Cia. Ltda., se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria de Socios, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Resolución sobre la disolución anticipada y voluntaria, liquidación y cancelación directa de la Empresa Restzhirone Cia. Ltda. Aprobación del Balance Final de Operaciones al 28 de febrero de 2018. Aprobación del cuadro de distribución del Haber Social al 28 de febrero de 2018.
2. Redacción y aprobación del acta.

Dirige la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la señora Diana Carolina Avalos Orbe, Presidente de Restzhirone Cia. Ltda. y actúa en calidad de secretaria la señora Andrea Alejandra Avalos Orbe.

Una vez instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, la Presidente de Restzhirone Cia. Ltda., procede a constatar el quórum, por lo que se deja constancia que se cuenta con la presencia del 100% de los Socios de la empresa y pone en consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. CEDULA	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL	
1	AVALOS ORBE DIANA CAROLINA	1712335742	320	320,00	
2	ORBE TOBAR ROSARIO DE LOURDES	0400570354	80	80,00	
TOTAL CAPITAL			400	400,00	

1. PRIMER PUNTO.- RESOLUCION SOBRE LA DISOLUCIÓN VOLUNTARIA ANTICIPADA, LIQUIDACION Y CANCELACIÓN DIRECTA DE LA EMPRESA RESTZHIRONE CIA. LTDA., APROBACIÓN DEL BALANCE FINAL DE OPERACIONES AL 28 DE FEBRERO DE 2018. APROBACIÓN DEL CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL HABER SOCIAL AL 28 DE FEBRERO DE 2018.

La señora Presidente pone en consideración de los Socios: se proceda con la disolución voluntaria anticipada, así como la liquidación y cancelación directa de la empresa Restzhirone Cia. Ltda., ya que la empresa no ha funcionado es decir no ha cumplido su objeto social. Se apruebe el Balance Final de Operaciones al 28 de febrero de 2018, así como la aprobación del Cuadro de Distribución del Haber Social al 28 de febrero de 2018.

Los Socios por unanimidad aprueban la disolución voluntaria anticipada, así como la liquidación y cancelación directa de la empresa Restzhirone Cia. Ltda. y resuelven que la Empresa se someta al Trámite Abreviado de Disolución Voluntaria, Liquidación y Cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, de conformidad con lo que establece el Art. 36 del Reglamento de Disolución, Liquidación, Reactivación de Compañías. Además se aprueba el Balance Final de Operaciones al 28 de febrero de 2018, se aprueba también el Cuadro de Distribución del Haber Social al 28 de febrero de 2018.

Los Socios por unanimidad, manifiestan inequívocamente su voluntad de disolver y liquidar la empresa RESTZHIRONE CIA. LTDA. y solicitar a la Superintendencia de Compañías la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil en un solo acto.

Se hace constar en esta acta la ratificación de los Socios de RESTZHIRONE CIA. LTDA., que la Empresa no tiene obligaciones pendientes con terceras personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, y su decisión de que en caso de que surgieran obligaciones que se

hubieren omitido reconocer, responderán solidaria e ilimitadamente con su patrimonio, en conjunto con el representante legal de la Empresa.

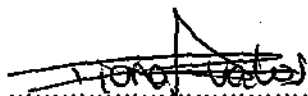
Además la Junta General Universal Extraordinaria de Socios autoriza a la Señora Andrea Alejandra Avalos Orbe, Gerente General, a realizar el trámite abreviado de disolución voluntaria, liquidación y cancelación directa de la Empresa.

SEGUNDO PUNTO.- REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA

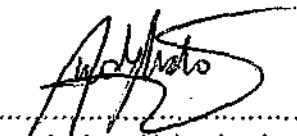
La presidencia pide un receso para la redacción y aprobación del acta. Así se hace y, una vez redactada, se da lectura por Secretaría, aprobándose por unanimidad.

Siendo las 17:00 horas, finaliza la Junta General Universal Extraordinaria de Socios.

Para constancia de la aprobación de la presente acta firman:



Diana Carolina Avalos Orbe
PRESIDENTE
RESTZHIRONE CIA. LTDA.



Andrea Alejandra Avalos Orbe
SECRETARIA



Diana Carolina Avalos Orbe
SOCIO



Rosario de Lourdes Orbe Tobar
SOCIO

10899

Quito, 28 de diciembre del 2017

Señorita.
ANDREA ALEJANDRA AVALOS ORBE
Presente.-



De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía **RESTZHIRONE CIA. LTDA.**, celebrada el día de hoy, 28 de diciembre del 2017, Decidió por unanimidad designar a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **UN AÑO**. Sus atribuciones y deberes como Gerente General se encuentran establecidas en el artículo Décimo Octavo del Estatuto Social y ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Rolando Falconi Molina, Notario Vigésimo Noveno del Cantón Quito, el 25 de mayo del 2015, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el 01 de junio del 2015, instrumento en el que consta el estatuto social de la compañía, el mismo que contiene las atribuciones y deberes del Gerente General.

En nombre de la compañía felicito por tan merecida designación y le deseo éxito en el desempeño de su cargo.

Atentamente,

DIANA CAROLINA ÁVALOS ORBE
PRESIDENTA DE LA JUNTA
C.C 1712335742

Quito, a 28 de diciembre del 2017

YO ANDREA ALEJANDRA AVALOS ORBE, ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA RESTZHIRONE CIA. LTDA.

ANDREA ALEJANDRA AVALOS ORBE
GERENTE GENERAL
C.C 1712335908

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	69355
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2708
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	RESTZHIRONE CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	AVALOS ORBE ANDREA ALEJANDRA
IDENTIFICACIÓN	1712335908
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	UN AÑO

CONST: RM# 2792 DEL 01/06/2015 NOT. 29 E.P. 25/05/2015.- PZ

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍAS(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI

RESTZHIRONE CIA. LTDA.
BALANCE FINAL DE OPERACIONES
AL 28 DE FEBRERO DE 2018



ACTIVO

Activo Corriente

Caja

400,00

400,00

TOTAL ACTIVO

400,00

PASIVO

Pasivo Corriente

TOTAL PASIVO

PATRIMONIO

Capital

Capital suscrito y pagado

400,00

400,00

TOTAL PATRIMONIO

400,00

TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO

400,00

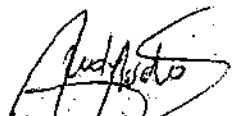
$$\begin{aligned} \text{ACTIVO} &= \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO} \\ 400,00 &= 0 + 400,00 \end{aligned}$$

Andrea Avalos Orbe
Gerente General

Myriam Obando
Contador
RUC 1707489587001
REG No. 3995

RESTZHIRONE CIA. LTDA.
CUADRO DE DISTRIBUCION HABER SOCIAL
AL 28 DE FEBRERO DE 2018

NUMERO	NUMERO CEDULA	NOMBRE SOCIO	NUMERO PARTICIPACIONES	VALOR EN EFECTIVO A RECIBIR
1	1712335742	AVALOS ORBE DIANA CAROLINA	320	\$ 320,00
2	0400570354	ORBE TOBAR ROSARIO DE LOURDES	80	\$ 80,00
		TOTALES	400	\$ 400,00


Andrea Avalos Orbe
GERENTE GENERAL


Myriam Obando S.
CONTADOR
RUC 1707489587001



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

1792601509001

RAZÓN SOCIAL:

RESTZHIRONE CIA LTDA.

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

AVALOS ORBE ANDREA ALEJANDRA

CONTADOR:

OBANDO SEVILLA MYRIAM ELIZABETH

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

24/07/2015

FEC. INSCRIPCIÓN:

24/07/2015

FEC. ACTUALIZACIÓN:

25/01/2016

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: KENNEDY Barrio: GRANADOS Calle: JOSE QUERI/ N40D Numero: LOTE 5 Intersección: E14A Edificio: FIORENTINA PLAZA Referencia ubicación: FRENTE A LA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS Telefono Trabajo: 022431298 Celular: 0993827584 Email: rotigal@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

1

JURISDICCIÓN

1 ZONA 9 PICHINCHA

ABIERTOS

1

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2018000823506

Fecha: 17/04/2018 11:37:05 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1792601509001
RESTZHIRONE CIA.LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	24/07/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. RESICIO:	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	VENTA DE COMIDAS Y BEBIDAS EN RESTAURANTES, INCLUSO PARA LLEVAR.				
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:	Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: KENNEDY Barrio: GRANADOS Calle: JOSE QUERU/ N40D Número: LOTE 5 Intersección: E14A Referencia: FRENTE A LA UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS Edificio: FIORENTINA PLAZA Telefono Trabajo: 022431298 Celular: 0993827584 Email: rotigal@hotmail.com				



Código: RIMRUC2018000823506

Fecha: 17/04/2018 11:37:05 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 171233590-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
AAVALOS ORBE ANDREA ALEJANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1983-10-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** V332311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **AAVALOS JULIO GUILLERMO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORBE ROSARIO DE LOURDES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-04

ISM 16 02 421 06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

001 **001 - 145** **1712335908**
NÚMERO CÉDULA

AAVALOS ORBE ANDREA ALEJANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA **PROVINCIA**
QUITO **CANTÓN**
JIPIJAPA **PARRROQUIA**

ZONA 4

001




REFERENCIAL Y CONSEJERA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE ESTE
SUBSCRIPCION EN REFERENCIAL Y
CONSEJERA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]

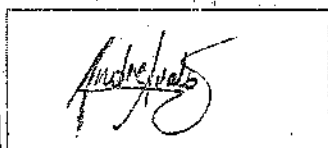
NOTARIA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo dieciocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en ...*[Signature]*... foja(s) útiles Quito, a **1-9 MAY 2018**

Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712335908

Nombres del ciudadano: AVALOS ORBE ANDREA ALEJANDRA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

Fecha de nacimiento: 12 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: AVALOS JULIO GUILLERMO

Nombres de la madre: ORBE ROSARIO DE LOURDES

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 11 DE MAYO DE 2018

Emisor: BOLIVAR RAUL CASTELO ESTRADA - PICHINCHA-QUITO-NT 59 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 180-120-61411



180-120-61411

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO

65 VIRYLON
NOTARIA 51
NOTARIA 51
NOTARIA 51
NOTARIA 51
NOTARIA 51
NOTARIA 51
NOTARIA 51

Dr. Eduard
Villagómez

NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
55 EINELOON

Dr. Eduardo Vilagómez Vargas



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001286

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **RESTZHIRONE CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de mayo de 2018, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1008 de 13 de noviembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0175-M de 13 de febrero de 2019, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001286

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **RESTZHIRONE CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique un extracto de la presente Resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique el contenido de esta resolución a la representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento Sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **RESTZHIRONE CIA. LTDA.**, así como a los administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la escritura pública que ésta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria; y que,

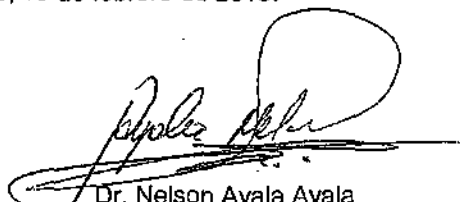


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001286

se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus Instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de febrero de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Referencia: 104
Expediente No. 703645
Trámite No. 42641-0041-18
EXMP/



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



Factura: 001-002-000057550



20191701059000290

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701059000290



MATRIZ	
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2019, (12:02)
TIPO DE RAZÓN:	MATRIZ
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA CIA. RESTZHIRONE
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03452

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORBE TOBAR ROSARIO DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400570354
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCION DE APROBACION DE DISOLUCION VOLUNTARIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20191701059000290

Dr. Eduardo Villagómez Vargas

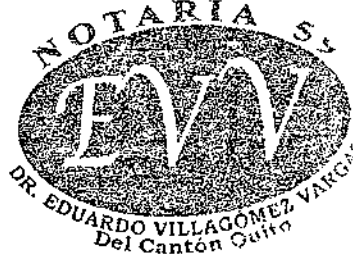
MATRIZ	
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2019, (12:02)
TIPO DE RAZÓN:	TESTIMONIAL
ACTO O CONTRATO:	DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA RESTZHIRONE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18-05-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P03452

OTORGANTES			
		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORBE TOBAR ROSARIO DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400570354
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	APROBACION DE LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

Quito, Distrito Metropolitano

NOTARÍA QUINCUGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50
NOTARIA 50

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 35
NOTARIA 58
NOTARIA 54
NOTARIA 5
NOTARIA 3
NOTARIA 5
NOTARIA 5
35 VITTON

NOTARIA 59

ESPACIO

Dr. Eduardo Villagómez Vargas



Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano



20191701059000290

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA RESTZHIRONE CIA. LTDA. (20181701059P03452) celebrada el 18 de mayo del 2018, en la Notaría Quincuagésima Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo; la Resolución N°. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001286, emitida por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros de fecha 13 de febrero del año dos mil diecinueve, mediante la cual se **Aprueba** la disolución voluntaria y anticipada de la compañía RESTZHIRONE CIA. LTDA..- Quito, a trece de marzo del año dos mil diecinueve.



Eduardo Villagómez Vargas

DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DE QUITO



NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59

Dr. Eduardo Villagómez

NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59
NOTARIA 59



NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA RESTZHIRONE CIA. LTDA., otorgada en esta Notaría el 25 DE MAYO DE 2015, de la Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001286, de 13 de febrero de 2019, suscrito por el Doctor Nelson Ayala, Subdirector de Disolución, mediante la cual en su Artículo Primero resuelve: APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía RESTZHIRONE CIA. LTDA., disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil, en los términos constantes de la referida resolución.-

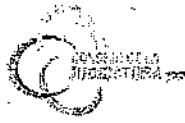
QUITO, A 13 DE MARZO DE 2019

EL NOTARIO,



DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000035373



20191701029000279

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029000279

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2019, (14:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAD-2019-00001286
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RESTZHIRONE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701029P00799

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORBE TOBAR ROSARIO DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400570354
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

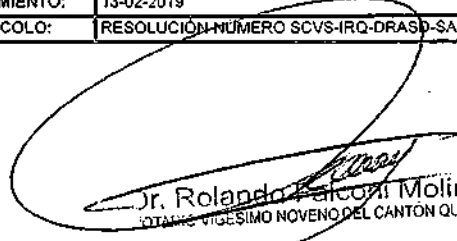
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAD-2019-00001286
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAD-2019-00001286

NOTARIO(A) ALCI ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701029000279

MATRIZ	
FECHA:	13 DE MARZO DEL 2019, (14:17)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION DE RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAD-2019-00001286
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA RESTZHIRONE CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	25-05-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20151701029P00799

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ORBE TOBAR ROSARIO DE LOURDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0400570354
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RESOLUCIÓN NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAD-2019-00001286
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-02-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RESOLUCION NUMERO SCVS-IRQ-DRASD-SAD-2019-00001286


Jr. Rolando Falconi Molina
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001286

Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE el Art. 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE las disposiciones de la Ley de Compañías constantes en la presente resolución están supeditadas a la Disposición Transitoria Sexta incluida en la Ley de Compañías por la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el segundo suplemento del Registro Oficial No. 353 de 23 de octubre de 2018, que dispone: "Sexta.- Los procesos de disolución, liquidación y cancelación de compañías que se encuentren pendientes a la fecha de la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, seguirán sujetándose a las normas vigentes a la fecha de inicio del trámite hasta su cancelación. Sin embargo, en caso de reactivación posterior a la vigencia de dicha Ley, se aplicará lo que dispongan las normas vigentes.";

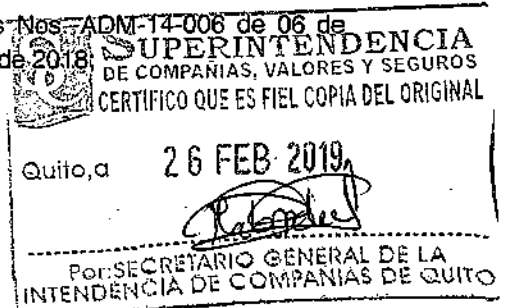
QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras, las compañías que no tengan obligaciones de ningún tipo con terceros podrán solicitar al Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, en un solo acto la disolución, liquidación y cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil;

QUE en cumplimiento a las referidas disposiciones, se han presentado tres testimonios de la escritura pública de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación de la compañía denominada **RESTZHIRONE CIA. LTDA.**, otorgada en la Notaría Quincuagésimo Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 18 de mayo de 2018, con la solicitud respectiva;

QUE luego de la revisión de la documentación correspondiente al trámite y aquella obtenida producto de la verificación de la situación actual de la compañía, se ha emitido el informe favorable de Inspección No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-18-1008 de 13 de noviembre de 2018 y el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-0175-M de 13 de febrero de 2019, para la aprobación de su cancelación, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 400 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, hasta dentro de los cinco años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. Adicionalmente, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías.; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0222 de 12 de noviembre de 2018;





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001286

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **RESTZHIRONE CIA. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública referida, disponer la liquidación; y, ordenar la cancelación de la inscripción en el Registro Mercantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Intendencia Regional de Quito, de forma simultánea: a) Se publique un extracto de la presente Resolución, por tres días consecutivos, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; y, b) Se notifique el contenido de esta resolución a la representante legal de la mencionada compañía, en la dirección electrónica registrada en la institución.

De conformidad con la Disposición General Segunda del Reglamento Sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación y Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", con la publicación del referido extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación de esta Resolución a la compañía **RESTZHIRONE CIA. LTDA.**, así como a los administradores y al público en general.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de este acto, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 86, 87, 88, 89, y 90 de la Ley de Compañías. Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, de oficio, o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución y más documentos anexos.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que se proceda a efectuar las anotaciones e inscripción señaladas en el artículo quinto y sexto de la presente Resolución, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón del domicilio de la compañía inscriba la presente Resolución junto con la escritura pública que ésta aprueba, en el Registro a su cargo. Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios ante quienes se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PREVENIR al representante legal de la compañía, sobre el cumplimiento de lo ordenado en los artículos Quinto y Sexto de la presente Resolución, cuya omisión dará lugar a las sanciones contempladas en la Ley, sin perjuicio de que esta Superintendencia ejecute las citadas diligencias.

ARTÍCULO OCTAVO.- ORDENAR que, previo a la inscripción de la presente resolución en el Registro Mercantil, el Subdirector de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a ingresar a la base de datos los referentes a la escritura de disolución voluntaria, liquidación, y cancelación con la respectiva resolución aprobatoria, y que,

Quito, a

26 FEB 2019

Por: SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO

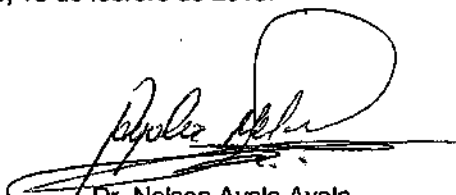


SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

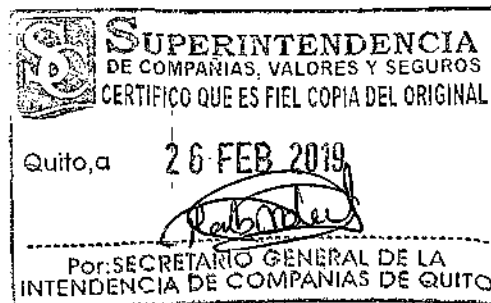
Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001286

se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador y al Director Tributario del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su conocimiento y de ser el caso, para que se adopten las acciones necesarias dentro del ámbito de competencia de sus Instituciones.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 de febrero de 2019.


Dr. Nelson Ayala Ayala
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN

Referencia: 104
Expediente No. 703645
Trámite No. 42641-0041-18
EXMP/





REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 17335



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	138828
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/03/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1484
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712335908	AVALOS ORBE ANDREA ALEJANDRA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	DISOLUCIÓN VOLUNTARIA, LIQUIDACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA / QUITO / 18/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RESTZHIRONE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRASD-SD-2019-00001286 ANTE EL SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN CON FECHA 13/02/2019.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2792 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 01 JUNIO DEL 2015.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2019

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCIÓN 19-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

